



ACUERDO DE COORDINACION PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DE REZAGO EDUCATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"INCLUYEME EN TU MUNDO" ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS RAFAEL SILVA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO **"EL IEAT"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2º Y 32º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, DE CALIDAD ASI COMO EL LOGRO DE UNA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.- QUE COMO UN OBJETIVO RECTOR ES MEJORAR LOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, ACRECENTAR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, IMPULSAR LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y DE INICIATIVA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, FORTALECER LA COHESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LOGRAR UN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES.

3.- QUE LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO SE OFRECE A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO ESTAN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL. ES LA QUE LES PROPORCIONA UNA CONTINUIDAD EN SU FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA PARA ASÍ DAR RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES, ACTITUDES, COMPETENCIAS LABORALES Y VALORES, ANTE UNA SOCIEDAD EN UN PROCESO CONTINUO Y DINÁMICO DE TRANSFORMACIÓN,

4.- QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. SE DEBERÁ DAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO, PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.



5.- QUE ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRANTES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

6.- EL 08 DE MAYO DE 2014, FUÉ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DE REZAGO EDUCATIVO.

DECLARACIONES

I.- DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL",

I.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (49,875) DE FECHA TREINTA DE ENERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO.

I.2.- ES UNA ASOCIACION CIVIL DE HOMBRES Y MUJERES QUE IMPARTE ENSEÑANZA EN LOS NIVELES JARDIN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y LICENCIATURA.

I.3.- QUE EL C. CARLOS RAFAEL SILVA CASTILLO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3°, 7°, FRACCIONES XI, XII Y XIII DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; CUENTA EN LOS ESTATUTOS DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL", CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (49,875) DE FECHA TREINTA DE ENERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO;

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE: IGNACIO RAMIREZ NUMERO 168, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.



II.- DE "EL IEAT":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 197 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" NÚMERO 13548 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.

II.2.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN FORMACIÓN DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITE EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN "EL IEAT"; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.3.- QUE EL ARTÍCULO 15° FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10° FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR SEÑALA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE EL MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL C. ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 304, ESQUINA VÁZQUEZ NORTE, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, C. P. 86000.

III.- "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE "LAS PARTES", SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y POR LO TANTO MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LO QUE AMBAS DE COMÚN ACUERDO DECIDEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES **"LAS PARTES"** APLICARÁN Y DESARROLLARÁN DE MANERA PERMANENTE EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO; LÍNEA DE ACCIÓN 13.7 "VINCULAR A ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE INICIATIVA PRIVADA PARA QUE SE SUMEN A LA CAMPAÑA EN LAS LOCALIDADES QUE ATIENDEN", EN BENEFICIO DE SUS MIEMBROS Y EN LOS DIVERSOS CENTROS DE REUNIÓN QUE TIENE **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.

SEGUNDA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL". SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A) DIFUNDIR DE MANERA PERMANENTE QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ **"EL IEAT"** A SUS MIEMBROS, SON TOTALMENTE GRATUITOS.
- B) PLANEAR, ORGANIZAR, APLICAR Y SUPERVISAR EN COORDINACIÓN CON **"EL IEAT"**, EL DESARROLLO DE AQUELLAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DESTINADOS PARA EL BENEFICIO DE SUS MIEMBROS.
- C) PROMOVER ENTRE TODOS Y CADA UNO DE SUS MIEMBROS LA IMPORTANCIA DE RECIBIR LA INSTRUCCIÓN BÁSICA Y LO QUE REPRESENTA PARA LA SOCIEDAD EL PROBLEMA DEL ANALFABETISMO EN NUESTRO ESTADO.
- D) PROPORCIONAR A SUS MIEMBROS QUE DESEEN ESTUDIAR LA EDUCACIÓN BÁSICA, AQUELLAS ACCIONES Y PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.
- E) RECLUTAR A LOS MIEMBROS QUE DESEEN ESTUDIAR LA EDUCACIÓN, QUE OFRECE **"EL IEAT"** CONSISTENTE EN ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- F) APOYAR AL **"EL IEAT"** EN LA INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO.
- G) OTORGAR LAS FACILIDADES A SUS MIEMBROS DENTRO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA ASOCIACIÓN, PARA RECIBIR LAS ASESORÍAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIANTE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.
- H) PROPORCIONAR ASESORES VOLUNTARIOS, QUIENES PRESTARÁN SU SERVICIO DE FORMA GRATUITA PARA IMPARTIR LAS ASESORÍAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO QUE SE INTEGREN EN COORDINACIÓN CON **"EL IEAT"**.



TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO "EL IEAT" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) CAPACITAR TÉCNICA Y PEDAGÓGICAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASESORES NOMBRADOS POR **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**
- B) PROVEER DE MANERA GRATUITA PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE ACUERDO.
- C) ACREDITAR Y EN SU CASO, EXPEDIR SIN COSTO ALGUNO LOS CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, QUE CONCLUYAN SUS ESTUDIOS SATISFACTORIAMENTE.
- D) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA, LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS GENERALES SERÁN GRATUITOS Y A LOS USUARIOS QUE NO RESULTEN ACREDITADOS, SE LES PROPORCIONARÁN SUS LIBROS Y LA ORIENTACIÓN NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE QUE NO SE DESANIMEN O INTERRUMPAN POR ESE MOTIVO SU CICLO DE ESTUDIO.
- E) BRINDAR ASESORÍAS A **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** EN LA INVESTIGACIÓN DE LA DEMANDA DE LOS MIEMBROS QUE REQUIERAN INCORPORARSE A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL IEAT"**.
- F) EN CONJUNTO CON **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** LLEVARÁN A CABO EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE A LAS PERSONAS, DE FORMA QUE PROPICIE LA PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LOS MÓDULOS Y NIVELES SELECCIONADOS.

CUARTA.- PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y "EL IEAT", SE COMPROMETEN A FORMAR UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE, QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

DE "LAS PARTES"

- 1) INFORMAR, MENSUALMENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO.
- 2) PLANEAR, DESARROLLAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.
- 3) REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE APOYO A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO A FIN DE PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

- 4) LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE A LOS MIEMBROS DE **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, ASÍ COMO PROPICIAR SU PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LOS MÓDULOS Y NIVELES SELECCIONADOS.
- 5) DEFINIR ANUALMENTE LAS METAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN ENTRE LAS PARTES.
- 6) COORDINAR, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE LLEVEN A CABO EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.
- 7) EVALUAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS QUE SE VAYAN OBTENIENDO.
- 8) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS A LOS USUARIOS QUE CONCLUYAN UN NIVEL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 9) PARA TAL EFECTO LAS PARTES DESIGNAN A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

- **"LA ASOCIACIÓN CIVIL" DESIGNA A:**

A) **C. CARLOS RAFAEL SILVA CASTILLO**, PARA LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

- **" EL IEAT" DESIGNA A:**

A) PARA LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, A LA **MTRA. JACKELINE CORONEL MAGAÑA**, DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

B) PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LA **LIC. MARÍA DE LOURDES GARCÍA GRANADOS**, COORDINADORA DE INTEGRAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

QUINTA.- LAS PARTES INTEGRARÁN COMISIONES DE TRABAJO CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SEA ASIGNADO COMO RESPONSABLE DE OPERAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

SEXTA.- LAS DUDAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE RESOLVERÁN EN LAS COMISIONES DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA.



SÉPTIMA.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES EN LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO, LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUEDANDO LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNAS DE LAS PARTES, PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA.- EL PRESENTE ACUERDO SERÁ REVISADO CADA AÑO, LAS PARTES PODRÁN DE COMÚN ACUERDO ADICIONAR, MODIFICAR, DARLO POR TERMINADO, RESCINDIRLO POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS PREVIO AVISO A LA CONTRAPARTE CON UN MÍNIMO DE DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN LA INTELIGENCIA QUE NO SE AFECTARÁ A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NI A LOS PROGRAMAS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU CONCLUSIÓN.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE ESTUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEAN EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA ALGUNA DE LAS PARTES:

- a) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- b) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES O UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- c) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES;
Y
- d) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA, QUIEN DIVULGUE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PODRÁ SER SUJETO A LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURRAN POR SU ACTO GENERADO DE MANERA DOLOSA, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DUODÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES QUE RESULTEN DEL TRABAJO CONJUNTO, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALIZARÁN DEL COMÚN ACUERDO. ASÍ MISMO ESTIPULAN QUE GOZARÁN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO. **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN 02 EJEMPLARES CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 11 DÍAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUEDANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA **"LAS PARTES"**.



POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

**C. CARLOS RAFAEL SILVA
CASTILLO.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CIVIL.**

POR "EL IEAT"

**MTRO. ENRIQUE SOBERANES
RIVERA.
DIRECTOR GENERAL**

ESTA HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL "INCLUYEME EN TU MUNDO" Y "EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO"; DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



**MTRA. JACKELINE CORONEL
MAGAÑA.
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y
CERTIFICACIÓN.**

**LIC. MARIA DE LOURDES GARCIA
GRANADOS.
COORDINADORA INTEGRAL DE
PROYECTOS ESTRATEGICOS.**

ESTA HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN CIVIL "INCLUYEME EN TU MUNDO" Y "EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO"; DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.